



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073923.DHSQ6-7H79L-INNRF F2639563096D03EB16758CA52899887CEEAD800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



DOÑA LYDIA RUPÉREZ ALONSO, CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO viene a dictar el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo previsto en Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto número 2021/2054 de fecha 25 de marzo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria y Bases específicas para la provisión, mediante concurso de traslados de diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 83 de 8 de abril de 2021, la valoración de méritos, la propuesta de adjudicación de vacantes, tanto provisional como definitiva así como la revisión de las alegaciones, corresponde a la Comisión de Valoración.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la base quinta del artículo 83 del Convenio Colectivo para personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, la Comisión de Valoración estará integrada por representantes de la Administración y de la representación de los trabajadores.

Doña Lydia Rupérez Alonso, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos en virtud de Delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo de 2021, viene en Decretar,

PRIMERO.- NOMBRAR a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de traslados para personal laboral del Ayuntamiento de Pinto convocado al amparo del Decreto 2021/2054, de 25 de marzo de 2021, de la Concejalía de Recursos Humanos, cuya composición es la que figura en el Anexo de este Decreto.

SEGUNDO.- El funcionamiento de la Comisión de Valoración constituida al amparo de este Decreto se registrará por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073923.DHSQ6-7H79L-INNRF E2639569309D03EB16758CA52899687CEEAD800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Por parte de la Administración:

Presidencia:

- Titular: Isabel Sánchez Carmona.
- Suplente: Esperanza Macarena Arjona Morell

Secretaria:

- Titular: Daniel Nogueira Martínez
- Suplente: El que reglamentariamente corresponda

Vocales:

- Titular: Sonia Saro Palacios
- Suplente: David García Pérez

- Titular: Milagros Fernández Tesoro
- Suplente: María Carmen Simarro Alfaro

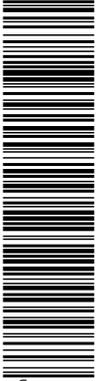
- Titular: María Teresa Fernández Murciego
- Suplente: Luis Salvador Manso Ramos

Por parte de la representación de los/as trabajadores/as:

Vocales:

- Titular: Mónica Lavandeira Pena
- Suplente: Gema Puebla Collado

Vocales:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2073923.DHSQ6-7H79L-INNRF F263656309D03EB16758CA52899687CEEAD800) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



— Titular: Carmen López González
Suplente: Eva Ferreras Jerez

Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)